



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 205-2012-UNAM

Moquegua, 15 de Junio del 2012

-1-

VISTO:

El Oficio Circular N° 091-2012-SE-DGPU/D.PPSTO/ANR, de fecha 12.06.2012; de la Secretaria Ejecutiva de la Asamblea Nacional de Rectores; el Oficio N° 387-2012-OPP/UNAM de fecha 13.06.2012, de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 0555-2012-OLS-VPAD-UNAM de fecha 15.06.2012 de la Oficina de Logística y Servicios; el Proveído N° 2422 de fecha 15.06.2012, del Presidente de la Comisión Organizadora, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución C.O. N° 044-2010-UNAM, de fecha 05 de Febrero del 2010, se aprueba la "Directiva para el Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua", contenidos en Quince (15) Folios debidamente refrendados;

Que, mediante Oficio Circular N° 091-2012-SE-DGPU/D.PPSTO/ANR, de fecha 12.06.2012 el Secretario Ejecutivo de la Asamblea Nacional de Rectores comunica que la ANR está organizando una reunión con carácter de urgente, para elaborar una propuesta de reglamentación concerniente a la Ley 29874, a fin de alcanzarla al Ministerio de Economía y Finanzas para su inclusión en el citado decreto; asimismo, solicita otorgar facilidades al señor Lic. Víctor Alberto Maldonado Rivera, Secretario General del Sindicato del Personal Administrativo y a un representante del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE de la Universidad Nacional de Moquegua que asistan a la reunión el día 18.06.2012 a las 09:00 a.m. en las instalaciones de la Asamblea Nacional de Rectores;

Que, mediante Oficio N° 387-2012-OPP/UNAM de fecha 13.06.2012, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Eco. Roberto Tito Condori Pérez, remite Certificación Presupuestal para continuar con el trámite correspondiente, a la Comisión de Servicios del Lic. Víctor Alberto Maldonado Rivera, Secretario General del Sindicato del Personal Administrativo y a un representante del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, mediante Informe N° 0555-2012-OLS-VPAD-UNAM de fecha 15.06.2012 el Jefe la Oficina de Logística y Servicios, Ing. Oscar John Vera Ramírez, solicita la autorización de la planilla de viáticos a favor del Lic. Víctor Maldonado Rivera, mediante acto resolutivo;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, la Comisión Oficial de Servicios del Lic. Víctor Alberto Maldonado Rivera, Secretario General del Sindicato del Personal Administrativo de la Universidad Nacional de Moquegua, otorgándosele dos (02) días de viáticos, conforme al detalle siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	META	ESPECIFICA	MONTO S/.	RUBRO
Lic. Víctor Alberto Maldonado Rivera	29	232121	216.00	00
Lic. Víctor Alberto Maldonado Rivera	29	232122	360.00	00





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 205-2012-UNAM

Moquegua, 15 de Junio del 2012

-2-

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a 5 días de recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad; de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 001-2010-OPLA- UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Interesado
Archivo (02)



[Signature]
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL